



Expediente N° CCOP17 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°5-6, necesario para la ejecución de la obra: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO SECTOR ORIENTE ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE TRAMO 2: KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00, COMUNA DE HUECHURABA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

26 ABR 2016

N° 154,

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. P.  
OFICINA DE PARTES  
29 ABR 2016  
TRAMITADO

CONSIDERANDO :

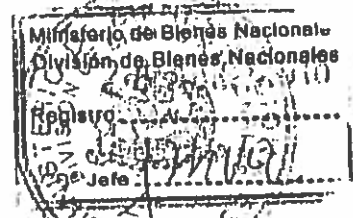
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°573, de 04 de julio de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 698, de 8 de abril de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1382, de 14 de abril de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno N°5-6, Km. 5.596,30 al Km. 6.082,90 necesario para la ejecución de la obra: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO SECTOR ORIENTE ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE TRAMO 2 : KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de HUECHURABA, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de HUECHURABA, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO     | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|------|-------------------------------------|---------------|-------------------------|
| 5-6  | AGRICOLA NUEVA HUECHURABA LTDA Y OT | 3110-315      | 13.904                  |

- 3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°97, de 02 de marzo de 2016, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, RAÚL ANTONIO BENÍTEZ URRUTIA y CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DIAZ, mediante informe de tasación de fecha 18 de marzo de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$51.166.720, para el lote N°5-6. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



- 4°.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$51.166.720.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 31 02 003, Sub-Asignación 29000240-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9770245



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas